

RESOLUCION AEP N° 50

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTRUCCIÓN DE LA PREVENCIÓN SUMARIA EN AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS SOBRE EL FALLECIMIENTO DEL DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY, TENIENTE DE COMUNICACIONES LUCIO CELESTINO ALEGRE SÁNCHEZ**

Asunción, 21 de mayo de 2018.

**VISTO:** La Nota AEP No. 291/18 de fecha 8 de mayo de 2018 de la Agencia Espacial del Paraguay, registrada en el Ministerio de Defensa Nacional, como expediente No. 1450 de fecha 8 de mayo de 2018, en que se solicita la designación de un Oficial Superior como Juez Instructor y un Oficial Subalterno como Secretario para el procedimiento de prevención sumaria, conforme al Estatuto del Personal Militar; y, la providencia No. 93/18 de fecha 17 de abril de 2018 de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, en que remite a la Agencia Espacial del Paraguay a los efectos de instruir el sumario de prevención considerando que el personal militar (Teniente de Comunicaciones Lucio Celestino Alegre Sánchez) se hallaba en carácter de comisionado en la AEP, al tiempo de su fallecimiento.

**CONSIDERANDO:** Que, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de su Dirección General de Asesoría Jurídica remite el expediente para el trámite de prevención sumaria a la Agencia Espacial del Paraguay, para que luego esta remita las actuaciones del citado sumario una vez concluido para el trámite de la baja del personal militar y, que con la prevención sumaria se podrá expresar de forma positiva y precisa conforme a lo acontecido si el hecho investigado se produjo o no en acto de servicio, acorde a las pruebas diligenciadas durante el sumario, y que el mismo deberá ser diligenciado por un Oficial Superior como Juez y un Oficial Subalterno como Secretario, debiendo cumplir funciones en el Ministerio de Defensa Nacional, al momento del inicio del sumario.

Que, la ley 1626/2000 “De la Función Pública”, tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, que presten servicio en la Administración Central. Que, para la instrucción de los sumarios administrativos la Ley de la Función Pública establece un procedimiento específico regulado en la misma disposición normativa.

Que, el artículo 2 de la Ley No. 1115/97 “Del Estatuto del Personal Militar” establece: “*La situación, deberes, obligaciones, derechos y prerrogativas del personal militar de las Fuerzas Armadas de la Nación se regirán por la presente ley*”. Que, el artículo 3 del mismo cuerpo legal reza: “*Se regirán por la presente ley: a) el personal militar del cuadro permanente de las Fuerzas Armadas de la Nación; b) el personal incorporado como Empleado Militar mientras revista como tal; y c) el personal militar en situación de retiro*”.

Que, el Teniente de Comunicaciones se encontraba comisionado en la Agencia Espacial del Paraguay al tiempo de su fallecimiento, y asimismo comisionado al interior del país para realizar actividades inherentes a las funciones de la AEP. Que, actualmente dentro del plantel de funcionarios de la Agencia Espacial del Paraguay se encuentran en carácter de comisionados distinguidos funcionarios de carácter militar (personal militar), que cumplen los requisitos exigidos en el Estatuto del Personal Militar, para poder llevar adelante la prevención sumaria.

...///2

...///

*Presidencia de la República - Agencia Espacial del Paraguay*

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

- Art. 1°- Instruir Prevención Sumaria para la averiguación de los hechos sobre el fallecimiento del Director de Informática, Tte. Com Lucio Celestino Alegre Sánchez.
- Art. 2°- Designar a los siguientes SSOO y SO en los cargos que a continuación se especifican:
- Juez Preventor: Tte. Cnel Juan Carlos Ocampos Núñez
  - Secretaria: Tte. 1° AVC María Lilia Gómez Rodríguez
  - Ujier: S1 TEC Antonia Micaella Sanabria Vallejos
- Art. 3°- Elevar el resultado de la Prevención Sumaria al Ministerio de Defensa Nacional.
- Art. 4°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**CNEL (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ**  
**PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY**